

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UOC N° 202 /26

Asunción, 06 de febrero de 2026.-

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Reparo DNCP/2025 –SBEN 27/25 - Id 462.992**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Reparo DNCP/2025**, correspondiente al llamado **Subasta a la Baja Electrónica Nacional PAC N° 27/2025 “Adquisición del Sistema de CCTV IP HD para El Palacio de Justicia de Asunción - Plurianual - Ad Referendum” – ID N° 462.992.-**

Dicha nota expone lo siguiente:

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

Verificamos que el proceso corresponde a un proceso plurianual al 2026 por lo cual el monto total adjudicado debe ser coincidente con el CDP remitido y la carga de las líneas presupuestarias.

Respuesta: El proceso sufrió una protesta en el ejercicio 2025 y tuvo su finalización en enero del 2026 por lo que sufrió una interrupción en la comunicación de la segunda etapa para la obtención del código de contratación y posterior pago del anticipo, quedando pendiente de comunicación por dicha protesta la segunda etapa: se aclara que cuenta con un anticipo del 10% por un monto de Gs. 419.500.0000 contemplado en el contrato firmado entre el proveedor y la convocante cómo se puede observar en el CDP N° 21/2026 (26/01/26) emitido conforme a lo dispuesto por la Dirección Financiera de nuestra Institución.

ANTICIPO: El anticipo financiero será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será de 10 (diez) días calendario luego de la firma del contrato.

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo

La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito dirigida al Director General de Administración y finanzas y la Garantía de Anticipo deberá tener una vigencia de **8 (ocho) meses**.

La Garantía deberá ser equivalente al cien por ciento del monto del anticipo y amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los montos cargados en el SICP son coincidentes al CDP remitido (CDP N° 21/2026) y lo cargado en las líneas presupuestarias.

Se reitera que el Pago del ANTICIPO, esta contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el correspondiente Contrato (Contrato 150/2025, 30/12/25)

En base a lo expuesto, se adjuntan los documentos respaldatorios para su correcta difusión en el Portal de Contrataciones, y a su vez, culminar el proceso con la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,


Lic. Denis F. Silva A.
Jefe
Dpto. de Programación - UOC